



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104-2024/MDC

Carabayllo, 15 de noviembre de 2024

VISTO: El Informe N° 171-2024-GPPCI/MDC, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; el Informe N° 291-2024-SGP-GPPCI/MDC, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Informe Legal N° 280-2024-GAJ/MDC, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorandum N° 1761-2024-GM/MDC, emitido por la Gerencia Municipal, sobre la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Tipo 002 – Crédito Suplementario) para la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 301255 Municipalidad Distrital de Carabayllo, en el marco de lo estipulado en el Resolución Ministerial N° 177-2024-TR.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú preceptúa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala lo siguiente: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional y 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático".

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del citado Decreto Legislativo, señala lo siguiente: "Constituyen modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos".

Que, el numeral 17.2 del artículo 17° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, señala que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. Asimismo, señala en el numeral 17.3, que los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, N° 006-2017-TR, N° 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o integralmente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico.

Que, a través del artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú". Asimismo, el artículo 2 del citado decreto supremo establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" se



entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

Que, el literal a) del inciso 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas referidas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", a favor de gobiernos locales, estableciendo en el inciso 13.2 del citado artículo, que dichas transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y que, dicha resolución se publica en el Diario Oficial "El Peruano".

Que, la Resolución Ministerial N° 177-2024-TR, aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito dieciocho (18) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (All-81), en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", por el importe total de S/ 1'923,059 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), conforme al Anexo de la RM N° 177-2024-TR. Es preciso señalar que el Anexo adjunto a la Resolución Ministerial señala que el monto a transferir a favor de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, asciende a la suma de S/ 848,673.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 SOLES) con el objeto de financiar la ejecución de nueve (09) convenios de actividades de intervención inmediata (All-81) elegibles, generando trecientos noventa y uno (391) empleos temporales.

Que, con Informe N° 171-2024-GPPCI-MDC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional remite el Informe N° 291-2024-SGP-GPPCI/MDC, de la Subgerencia de Presupuesto que propone aprobar mediante Resolución de Alcaldía, en el Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 301255 Municipalidad Distrital de Carabayllo, la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Tipo 002 – Crédito Suplementario) correspondiente a la desagregación de recursos autorizados en la Resolución Ministerial N° 177-2024-TR "Resolución Ministerial que aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se ha suscrito dieciocho (18) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (All-81), en los distritos priorizados de Lima Metropolitana en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa". Del referido Programa la Municipalidad Distrital de Carabayllo corresponde atender nueve (09) convenios por la suma total de S/ 848,673.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias, para financiar las siguientes Actividades con finalidad:

443238. TIPOLOGIA 14 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 3700001843 - LIMA - LIMA - CARABAYLLO
443242. TIPOLOGIA 14 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 3700001850 - LIMA - LIMA - CARABAYLLO
443243. TIPOLOGIA 16 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 3700001851 - LIMA - LIMA - CARABAYLLO
443239. TIPOLOGIA 16 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 3700001845 - LIMA - LIMA - CARABAYLLO
443240. TIPOLOGIA 14 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 3700001847 - LIMA - LIMA - CARABAYLLO
443246. TIPOLOGIA 14 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 3700001865 - LIMA - LIMA - CARABAYLLO
443245. TIPOLOGIA 14 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 3700001863 - LIMA - LIMA - CARABAYLLO
443241. TIPOLOGIA 14 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 3700001849 - LIMA - LIMA - CARABAYLLO
443244. TIPOLOGIA 14 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 3700001855 - LIMA - LIMA - CARABAYLLO

Que, con Informe N° 280-2024-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica después de la revisión de los actuados remitidos y la normatividad señalada en los párrafos precedentes, emite opinión legal favorable respecto a la formalización de las Modificaciones Presupuestales a Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario.



Que, mediante Memorando N° 1761-2024-GM/MDC, la Gerencia Municipal teniendo en cuenta el pronunciamiento del órgano técnico y opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite los actuados para la emisión del acto legal correspondiente.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR en el Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 301255 Municipalidad Distrital de Carabayllo, la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Tipo 002 – Crédito Suplementario) correspondiente a la desagregación de recursos autorizados en la Resolución Ministerial N° 177-2024-TR "Resolución de Ministerial que aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito dieciocho (18) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-81), en los distritos priorizados de Lima Metropolitana en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa", Del referido Programa a la Municipalidad Distrital de Carabayllo corresponde atender nueve (09) convenios por la suma total de S/ 848,673.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias, según detalle:

INGRESOS

PLIEGO : Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 Donaciones y Transferencias
ESPECÍFICA DE INGRESOS : 14. 13.11 Del Gobierno Nacional

EN SOLES

S/ 848,673.00

TOTAL INGRESOS

S/ 848,673.00

EGRESOS

PLIEGO : 301255 Municipalidad Distrital de Carabayllo
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica
FUNCIÓN : 07 Trabajo
DIVISIÓN FUNCIONAL : 020 Trabajo
GRUPO FUNCIONAL : 0042 Promoción Laboral
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 13 Donaciones y Transferencias
CATEGORÍA DE GASTOS : 5 Gastos Corrientes
GENÉRICA DE GASTOS : 2.3. Bienes y Servicios

EN SOLES

S/ 848,673.00

TOTAL EGRESOS

S/ 848,673.00

Artículo Segundo.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional o la que haga sus veces solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades



de medida; asimismo, elabore las notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de la incorporación de dichos fondos.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional o la que haga sus veces remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima y a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, copia certificada de la presente Resolución y las correspondientes notas de modificación presupuestaria, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (<https://web.municarabayllo.gob.pe/normas-leyales>).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Pablo Mendoza Cueva
Pablo Mendoza Cueva
ALCALDE

